JD 671952

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 3266 /

TEMUCO, 10 OCT. 2017

VISTOS :

1. La Ley N° 19.754 publicada en el Diario Oficial de fecha 21 de Septiembre de 2001 que autoriza a las Municipalidades otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.

2. El Reglamento N° 002 de fecha 25 de Junio de 2002, que crea y regula el funcionamiento del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Temuco.

3. El Acta del Comité de Bienestar de Fecha 06 de Septiembre del 2017, que aprueba la realización de Convenio Odontológico.

4. El Convenio de fecha 12 de Septiembre del 2017 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Odontológica Troncoso Faesch Limitada.

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de Mayo 2002.

CONSIDERANDO :

1. Que dentro de la funciones del Departamento de Bienestar Social está la de otorgar y administrar sistemas de beneficios y ayudas vinculadas a los afiliados y sus cargas familiares.

D E C R E T O :

1.- Apruébase el Convenio de fecha 12 de Septiembre 2017 celebrado entre el Municipio de Temuco y la Sociedad Odontológica Troncoso Faesch Limitada.

2.- El Departamento de Bienestar, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, tendrá a cargo la operatividad del citado convenio, en virtud de los acuerdos y pautas emanados del Comité de Bienestar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

RSR/PMJ/VDW/cgo.
DISTRIBUCION :
- Dirección Administración y Finanzas
- Dpto. Bienestar
- Universidad del Mar.
- Archivo

CONVENIO DE ATENCIÓN DENTAL

En Temuco a 12 de Septiembre el 2017 entre la Municipalidad de Temuco Rut N° 69.190.700-7 representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear Rut N' domiciliado en Avenida Arturo Prat N° 650 de Temuco y Sociedad Odontológica Troncoso Faesch Limitada. Rut N° 76.724.314-6 representada por Marcela Aleiandra Troncoso Faesch, Rut N° domiciliada en se celebra el siguiente Convenio de Odontológica.

PRIMERA: *Uno de los objetivos del Servicio de Bienestar, es el de propender al mejoramiento de la calidad de vida de los socios y de sus cargas familiares, motivo por el cual viene en suscribir este Convenio de atención odontológica, el que se administrará en las condiciones que se indican en las clausulas siguientes.*

SEGUNDA: *La atención odontológica a que se refiere el siguiente convenio, se prestará sobre las bases de los valores que se indican en el arancel que consta al anexo del presente convenio.*

TERCERA: *El Valor de las atenciones odontológicas podrá ser pagado en cuotas mensuales, las que no excederán de seis previo presupuesto confeccionado por la Clínica odontológico y visado por el Departamento de Bienestar de la Municipalidad de Temuco, quien emitirá la correspondiente Orden de Atención, la que deberá ser foliada, timbrada y firmada por el Departamento de Bienestar y por el Socio.*

CUARTA: *La consulta dental para la confección del presupuesto será sin costo para el socio o sus cargas. Esta consulta será efectuada por la Clínica Dental. Esta consulta será efectuada por la Clínica Odontológica previa presentación de la orden de atención firmada por el Departamento de Bienestar.*

QUINTA: *La Clínica Odontológica remitirá el día 25 de cada mes la nómina con el detalle de las atenciones mensuales y los montos correspondientes a descontar a cada socio, como resultado de las prestaciones realizadas, adjuntando el original de la Orden Medica. Esta nomina deberá ser entregada en el Departamento de Bienestar para ser descontado a los socios y pagados a la Clínica Odontológica.*

SEXTO: *El Departamento de Bienestar se compromete efectuar dichos descuentos y pagar el monto que corresponda a la Clínica Odontológic, hasta el día 12 del mes subsiguiente de efectuado el descuento por planilla al socio.*

SEPTIMO: *El Servicio de Bienestar no se hace responsable de lo adeudado por el asociado, si este por cualquier circunstancia deje de pertenecer a la Municipalidad de Temuco.*

OCTAVA: *El Presente Convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo poner término cualquiera de las partes poner término a este Convenio de no cumplirse con alguna de las cláusulas anteriores o bien de mutuo acuerdo dando un aviso por escrito, con una antelación no inferior a 90 días.*

NOVENA: *Para todos los efectos legales del presente Convenio, se fija domicilio en la ciudad de Temuco.*

DÈCIMA: *El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada contratante.*

DECIMA PRIMERA: *Doña Marcela Troncoso Faesch, actuara como intermediaria entre los profesionales que forman parte de la Clínica Odontológica y la Municipalidad de Temuco, para coordinar temas relacionados con el presente convenio.*

DECIMA SEGUNDA: *La personería de don Miguel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, que consta en Decreto Alcaldicio Nº 3929 de fecha 06 de Diciembre 2016.*

Miguel Becker Alvear *Alcalde* *Municipalidad de Temuco*	*Marcela Troncoso Faesh* *Representante* *Sociedad Odontológica* *Troncoso Faesch Limitada.*

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA V°B°

RSR/YRP/VDW/cgo.

TU EMPRESA
EN UN DIA.CL
Registro Empresas

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 76.724.314-6
Razón Social: SOCIEDAD ODONTOLÓGICA TRONCOSO FAESCH LIMITADA
Fecha de Constitución: 17 de abril del 2017
Fecha de Emisión del Certificado: 07 de agosto del 2017

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registroempresas.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

Código de Verificación Electrónico(CVE)
CRVAph5p1In1

TU EMPRESA EN UN DIA.CL Registro Empresas

registroempresas.cl

TU EMPRESA
EN UN DIA.CL
Registro Empresas

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 76.724.314-6
Razón Social: SOCIEDAD ODONTOLÓGICA TRONCOSO FAESCH LIMITADA
Fecha de Constitución: 17 de abril del 2017
Fecha de Emisión del Certificado: 07 de agosto del 2017

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registroempresas.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.
El documento impreso es copia del documento original.

Código de Verificación Electrónico(CVE)
CRpiiuOxl5fR

TU EMPRESA EN UN DIA.CL Registro Empresas

registroempresas.cl

ESTATUTO ACTUALIZADO
SOCIEDAD ODONTOLÓGICA TRONCOSO FAESCH LIMITADA

En TEMUCO, Región de LA ARAUCANIA, Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparecieron: RODOLFO IGNACIO TRONCOSO FAESCH, Rut domiciliado en comuna de TEMUCO, Región de LA ARAUCANIA; MARCELA ALEJANDRA TRONCOSO FAESCH, Rut domiciliada en Región de LA ARAUCANIA; los que expusieron que se constituyó con fecha 17 de abril del 2017 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL**: El nombre o razón social de la Sociedad es **"Sociedad Odontológica Troncoso Faesch Limitada"**, pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de R y M Odontología Integral Ltda. **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO**: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: Centro de atención odontológica. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO**: El domicilio de la Sociedad es Pablo Neruda N°1790, comuna de TEMUCO, Región de LA ARAUCANIA, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN**: La duración de la Sociedad será a contar de la fecha de la presente escritura y se disolverá con la muerte de algún socio. **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL**: El capital de la Sociedad es la cantidad de $10.000.000 de pesos, de los cuales se han enterado $5.000.000 de pesos y quedan por enterar $5.000.000 de pesos; que los socios se obligan a aportar y pagar en las proporciones de la forma siguiente: A) RODOLFO IGNACIO TRONCOSO FAESCH se obliga a enterar el equivalente al 50 por ciento del capital social, mediante el aporte de $2.500.000 pesos que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto y $2.500.000 pesos que enterará en contado, a más tardar dentro del plazo de 24 mes(es) contado desde la fecha del acto constitutivo y en la medida que lo requieran las necesidades sociales; B) MARCELA ALEJANDRA TRONCOSO FAESCH se obliga a enterar el equivalente al 50 por ciento del capital social, mediante el aporte de

$2.500.000 pesos que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto y $2.500.000 pesos que enterará en contado, a más tardar dentro del plazo de 24 mes(es) contado desde la fecha del acto constitutivo y en la medida que lo requieran las necesidades sociales; **ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS**: La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. **ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN**: La administración de la Sociedad y el uso de su razón social corresponderá a RODOLFO IGNACIO TRONCOSO FAESCH, MARCELA ALEJANDRA TRONCOSO FAESCH, cualquiera indistintamente. Los representantes legales ante el SII son: RODOLFO IGNACIO TRONCOSO FAESCH, Rut MARCELA ALEJANDRA TRONCOSO FAESCH, Rut 11.907.122-4. **ARTÍCULO OCTAVO DE LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS, Y LOS RETIROS PARA GASTOS**: Las utilidades y pérdidas de la Sociedad se repartirán entre los socios la siguiente proporción: RODOLFO IGNACIO TRONCOSO FAESCH 50%; MARCELA ALEJANDRA TRONCOSO FAESCH 50%; **ARTÍCULO NOVENO DEL ARBITRAJE:** La resolución de conflictos se realizará a través de: Árbitro de derecho y la forma de nombrar árbitros será: el árbitro será designado por las partes de común acuerdo, en caso de no existir acuerdo será designado por los tribunales ordinarios de justicia.;. **ARTÍCULO DÉCIMO DE LA LIQUIDACIÓN:** La liquidación se regirá por lo dispuesto en los artículos 408 y siguientes del Código de Comercio; **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DE LOS PODERES CONFERIDOS A O LOS ADMINISTRADORES:** REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones; CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing. factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, mutuos, préstamos, concesiones, seguros, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria,

cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad; CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas; CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc.; CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna; OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio; COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera; OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y

poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y,en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere; PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera; FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la

Sociedad; MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario; REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas;

RODOLFO IGNACIO TRONCOSO FAESCH
RUT: 17.727.446-1

Firmado electrónicamente por notario Carlos Fernando Alarcon Ramirez
el 17-04-2017

MARCELA ALEJANDRA TRONCOSO FAESCH
RUT: 11.907.122-4

Firmado electrónicamente por notario Carlos Fernando Alarcon Ramirez
el 17-04-2017

REUNION ORDINARIA COMITÉ DE BIENESTAR
MIERCOLES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Se da inicio a sesión ordinaria del Comité de Bienestar, siendo las 15:10 hrs., con la presencia de los siguientes miembros del Comité de Bienestar: Sra. Yoanna Rojas, quien preside la reunión, Oscar Becker, Gilda Portales, Juan Riquelme, Mario Coronado, Jorge Troncoso, Rudik Urrutia y Viviana Fuller (08).

No Asistieron:Ricardo Ordoñez, Oscar Berger, Jacqueline Reuss, Alvaro Miranda , Rodrigo Gómez y Patricia Sandoval (06)

Punto Primero: **Aprobación Acta sesión anterior:**
El acta de la reunión anterior es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Punto dos: Ingreso de nuevos socios: Se aprueba la solicitud de incorporación al Servicio de Bienestar, de los funcionarios que a continuación se detallan:

Nombre	Rut	Contrato	Departamento
1.- Pablo Brevis Salvo		Contrata	Aseo
2.- Pedro Robles Abarzua		Contrata	Dideco
3.- Jaime Moncada Ovalle		ontrata	Seguridad Ciudadana
4.- Ricardo Mardones Soto		Contrata	Seguridad Ciudadana
5.- Ida Sepulveda Díaz		Contrata	Planificacion
6.- Cristian Sauterel Cid		Contrata	Aseo
7.- Pedro Vergara Silva		Contrata	Dideco
8.- Pedro de la Fuente Navarrete		Educacion	Educacion
9.- Matías Osorio Cifuentes		Educacion	Educacion
10.- Eduardo Mazo Varas		Educación	Educación

Con el ingreso de estos funcionarios, el número de socios de bienestar es de 686 personas.

Punto tres:Cuenta Pública Bienestar: La Cuenta de Bienestar del día lunes 2 de Octubre con un almuerzo será en el Hotel Dreams. Jorge Troncoso comunica que ya está coordinado el número artístico para el evento y se contará con la presencia del grupo folklórico del Depto. de Educación, que actuará al inicio, unos 10 minutos. Jorge informará las necesidades y coordinará la actuación.

Oscar Becker contactó un capacitador para la reunión, recomendado por la caja de compensación la Araucana, sr. Rodrigo Wetzel, profesor, psicólogo motivacional y motivador.
La presentación de la Cuenta Pública la hará la presidenta del comité de Bienestar, con el apoyo comunicacional de Viviana Fuller.
El tríptico ya está en proceso de finalización del diseño y se elaborarán las invitaciones al evento para ser distribuidas la segunda quincena de septiembre.

Se considera, además, la idea de entregar de regalo a los asistentes una bolsa de tela, tan útil en estos tiempos. Se aprueba adquirir 500 bolsas reciclables de tela para entregar a los asistentes al almuerzo, cuyo costo será de aproximadamente $ 800 más IVA.

Punto Cuatro :Anteproyecto de Presupuesto 2018: Se hace entrega a los asistentes de la propuesta de anteproyecto del presupuesto 2018 para que sea estudiado y sancionado en la próxima reunión, dando cumplimiento a la normativa legal vigente.

Punto Quinto :Navidad 2017: El Comité de Bienestar, por unanimidad de sus asistentes aprueba regalar a sus socios en navidad, una canasta familiar cuyo contenido será el mismo del año pasado, el cual determinó adquirir 40 productos y que se incorporaran algunos productos más sanos. Se aprueba comprar 686 Canastas Navideñas para la navidad 2017.-El departamento de Bienestar llevará a cabo el proceso de Propuesta Pública para su adquisición y entrega la primera quincena del mes de Diciembre.

Punto Sexto:Varios: a) Clínica Dental Maró, Sociedad Troncoso -Faech: Yoanna Rojas presenta la propuesta de realizar un convenio con esta Clínica, que ofrece servicios Odontológicos integrales: Atención urgencias 24 horas, radiografías , presupuestos gratuitos, entre otros servicios. Asimismo, ofrecen atenciones gratuítas si el Departamento de Bienestar les solicite, de acuerdo a las necesidades o casos sociales, debidamente establecidos.Se aprueba por unanimidad de los asistentes, realizar el convenio con la clínica propuesta y Bienestar.

b) Situación funcionario José Jimenez Catriñir: Juan Riquelme da a conocer la situación de este funcionario del Cementerio general, quien habría atropellado a su suegro y esposa, causándole la muerte a su suegro.Solicita

para el colega apoyo psicológico y Rudick ofrece hacer los contactos con los profesionales del depto. de Educación para brindarle el apoyo necesario en estos momentos.

c) Curso de Maquillaje: Gilda comenta que la sra. Yeny Orellana que dictó el curso de maquillaje, ofrece un descuento de 15% a los socios de Bienestar para atenciones en su local.
Valentina informa que aún cuando, se inscribieron como 15 personas en este curso y otro tanto similar en el de coctelería, la asistencia a estos talleres de recreación y esparcimiento contó con la participación de no más de ocho personas en las clases.El curso de cueca no se concretó porque solamente se inscribieron tres personas.
Valentina recuerda al Comité que se pagó $300.000.- por el de maquillaje y $270.000.- por el de coctelería y sin embargo, ha quedado de manifiesto, nuevamente que a la gente no le gusta participar en actividades que se planifican despúes del horario de trabajo. Se lamenta este esfuerzo que el Comité hace para los socios de Bienestar participen en actividades recreativas diferentes.

Finaliza la reunión a las 16:40.-